

#5528

P1/11438

Ago. 21/50

Proy. de Res. aprob. del Contrato  
suscrito entre el Estado Domi-  
nicano y el señor Luis Ma-  
nuel Cáceres.



8 Puzas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 26662

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 AGO 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres, en fecha 25 de julio de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30, de la "Avenida 2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, el cual corresponde a parte del solar No. 5, Porción "C", D. C. No. 1, de la común de Moca, por el precio de RD \$600.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*P/111438*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 26662

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

21 AGO 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres, en fecha 25 de julio de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, ubicada con el No. 30, de la "Avenida 2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, el cual corresponde a parte del solar No. 5, Porción "C", D. C. No. 1, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$600.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

Núm. 26662

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

21 AGO 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres, en fecha 25 de julio de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30, de la "Avenida 2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, el cual corresponde a parte del solar No. 5, Porción "C", D. C. No. 1, de la común de Moca, por el precio de RD\$600.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

SOLAR No.5 de la Porción "C"

MANZANA

PARCELA

DIST. CAT. No.1 de la Común de Moca.

## VENTA DE PARTE CON PRIVILEGIO

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para este año con sello No. 31233, en virtud de poder conferídole al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 23 de noviembre del 1949; mediante el pago de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00) de la cual se ha recibido al momento de suscribirse este acto la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), pagada al Colector de Rentas Internas de esta ciudad en esta misma fecha, según lo acredita el recibo No. 131612, expedido por dicha Colecturía, del señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado con Octavia R. Michell, domiciliado y residente en La Vega, provincia del mismo nombre, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No. 3161, serie primera, renovada para este año con sello No. 204089, por la presente, vende, cede y traspasa a dicho señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios el siguiente inmueble: Una casa de maderas, techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30 de la Avenida "2 de Mayo", ubicada en una parte del Solar No. 5 de la Porción "C", del Distrito Catastral No. 1 de la común de Moca, Provincia Espaillat, parte del solar que también se incluye en esta venta, y la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte y Este, propiedad del Estado; al Sur, Avenida "2 de Mayo", y al Oeste, calle sin nombre. El Estado Dominicano es dueño de este inmueble en virtud de sentencia de adjudicación de fecha 27

de Agosto del 1949, dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, transcrita en fecha 10 de Diciembre del año 1949 bajo el número 2 bis, folio 26/90 del Libro "E" de transcripciones hipotecarias No.120 bis, y está amparado por el Certificado de Título No. 57, expedido en fecha 22

de marzo del 1944 por el Registrador de Títulos de Santiago, en favor del señor Juan Rodríguez García.

El comprador se obliga a pagar el resto del precio, o sea la cantidad de Cuatrocientos pesos oro (RD\$400.00), en un término no de dos años a contar de la fecha de este acto, y por dicha cantidad debe inscribirse en favor del Estado Dominicano el privilegio del vendedor no pagado, establecido por el artículo 2103 del Código Civil.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta.

Firmado en presencia de:

*[Signature]*  
Céd. 30183 serie 31, sello 30236

*[Signature]*  
Céd. 22161 serie 23, sello 21241

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.

*[Signature]*  
Lic. Luis Manuel Cáceres.

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y Lic. LUIS MANUEL CACERES, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia de lo cual doy fé.



No 416911  
2951485 -  
12 sept 1959



SOLAR No. 5 de la Porción "C"

MANZANA

PARCELA

DIST. CAT. No. 1 de la Común de Noca.

## VENTA DE PARTE CON PRIVILEGIO

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, soltero, funcionario público, de este Consejo y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para este año con sello No. 31233, en virtud de poder conferido al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 23 de noviembre del 1949; mediante el pago de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00) de la cual se ha recibido al momento de suscribirse este acto la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), pagada al Colector de Rentas Internas de esta ciudad en esta misma fecha, según lo acredita el recibo No. 131012, expedido por dicha Colecturía, del señor Licenciado LUIS MANUEL CASERES, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado con Caterina R. Michell, domiciliado y residente en La Vega, provincia del mismo nombre, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No. 3151, serie primera, renovada para este año con sello No. 204069, por la presente, vende, cede y traspasa a dicho señor Licenciado LUIS MANUEL CASERES, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios el siguiente inmueble: Una casa de maderas, techada de zinc con todas sus dependencias y anexas, marcada con el No. 30 de la Avenida "2 de Mayo", ubicada en una parte del Solar No. 5 de la Porción "C", del Distrito Catastral No. 1 de la común de Noca, Provincia Espaillat, parte del solar que también se incluye en esta venta, y la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte y Este, propiedad del Estado; al Sur, Avenida "2 de Mayo", y al Oeste, calle sin nombre. El Estado Dominicano es dueño de este inmueble en virtud de sentencia de adjudicación de fecha 27



de Agosto del 1949, dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Repailat, transcrita en fecha 10 de Diciembre del año 1949 bajo el número 2 bis, folio 26/90 del Libro "E" de transcripciones hipotecarias No. 120 bis, y está anulado por el Certificado de Título No. 57, expedido en fecha 22 de marzo del 1944 por el Registrador de Títulos de Santiago, en favor del señor Juan Rodríguez García.

El comprador se obliga a pagar el resto del precio, o sea la cantidad de Cuatrocientos pesos oro (RD\$400.00), en un término de dos años a contar de la fecha de este acto, y por dicha cantidad debe inscribirse en favor del Estado Dominicano el privilegio del vendedor no pagado, establecido por el artículo 2103 del Código Civil.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta.

Firmado en presencia de:

*[Signature]*

Céd. 30183 serie 31 sello 20736

*[Signature]*

Céd. 22161 serie 23 sello 21241

*[Signature]*  
Lic. Luis Manuel Cáceres.

*[Signature]*  
Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, por ante mí, Licenciado JULIO ROEPFELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Sr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y Lic. LUIS MANUEL CÁCERES, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y se declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia de lo cual doy fé.

Julio Roepelman,  
Notario Público.



ESPACIO RESERVADO PARA LOS SEÑORES QUE DEBE FIRMAR EN ESTE ACTO

02626 |

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
22 de agosto, 1950

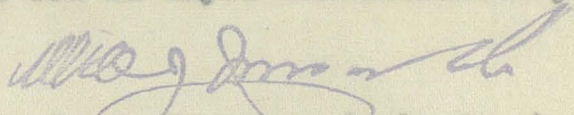
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 26662, de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de resolución y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

dd

R/111439

02625

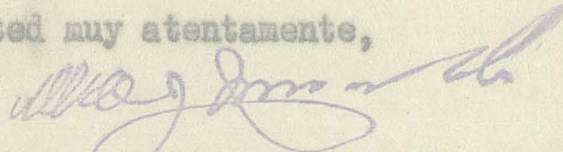
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
22 de agosto, 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

dd

8/110967



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 25 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30, de la "Avenida 2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, el cual corresponde a parte del solar No. 5, Porción "C", D. C. No. 1, de la común de Moca, por el precio de RD\$600.00,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 25 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30, de la "Avenida 2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, el cual corresponde a parte del solar No. 5, Porción "C", D. C. No. 1, de la común de Moca, por el precio de RD\$600.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para este año con sello No. 31233, en virtud de poder conferido al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 23 de noviembre del 1949; mediante el pago de la suma de SEISCIENTOS PESOS

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

13<sup>ª</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *298*  
en el folio *3* del libro letra *C*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *29* de *Agosto* de 1950  
*H. P. Araujo*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres.

ASUNTO

2

PAG.

ORO (RD\$600.00) de la cual se ha recibido al momento de suscribirse este acto la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), pagada al Colector de Rentas Internas de esta ciudad en esta misma fecha, según lo acredita el recibo No. 131612, expedido por dicha Colecturía, del señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES, mayor de edad, dominicano, funcionario público, casado con Octavia R. Michell, domiciliado y residente en La Vega, provincia del mismo nombre, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No. 3161, serie primera, renovada para este año con sello No. 204089, por la presente, vende, cede y traspassa a dicho señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios el siguiente inmueble: Una casa de maderas, techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. 30 de la Avenida "2 de Mayo", ubicada en una parte del Solar No. 5 de la Porción "C", del Distrito Catastral No. 1 de la común de Moca, Provincia Espaillat, parte del solar que también se incluye en esta venta, y la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte y Este, propiedad del Estado; al Sur, Avenida "2 de Mayo", y al Oeste, calle sin nombre. El Estado Dominicano es dueño de este inmueble en virtud de sentencia de adjudicación de fecha 27 de agosto del 1949, dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, transcrita en fecha 10 de Diciembre del año 1949 bajo el número 2 bis, folio 26/90 del Libro "E" de transcripciones hipotecarias No. 120 bis, y está amparado por el Certificado de Título No. 57, expedido en fecha 22 de marzo del 1944 por el Registrador de Títulos de Santiago, en favor del señor Juan Rodríguez García.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ABUNTO

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Boletín* de 1950

REGISTRADA AL No. *898*

en el folio ..... del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos copias

interlineales.

Ciudad Trujillo, *23 de Agosto* 1950

*M. F. Abunto*

*Jefe de las Oficinas del Senado*



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres.

3

ASUNTO

PAG.

El comprador se obliga a pagar el resto del precio, o sea la cantidad de Cuatrocientos pesos oro (RD\$400.00), en un término de dos años a contar de la fecha de este acto, y por dicha cantidad debe inscribirse en favor del Estado Dominicano el privilegio del vendedor no pagado, establecido por el artículo 2103 del Código Civil.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta.

Firmado en presencia de :

(Firma ilegible)  
Ced. 30183, serie 31, sello 30736

Víctor M. Villega  
Ced. 22161, serie 23, sello 21241

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.

Lic. Luis Manuel Cáceres.

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y Lic. LUIS MANUEL CACERES, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia de lo cual doy fe.

Julio Hoepelman  
Notario Público.

dd

CONGRESO NACIONAL

PAG. OTAVIO

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950  
REGISTRADA AL No. *898*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados ~~en~~ el Senado  
y consta de..... *Cinco*.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo *23* de *agosto* 1950  
*M. E. Mena*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Manuel Cáceres.

ASUNTO

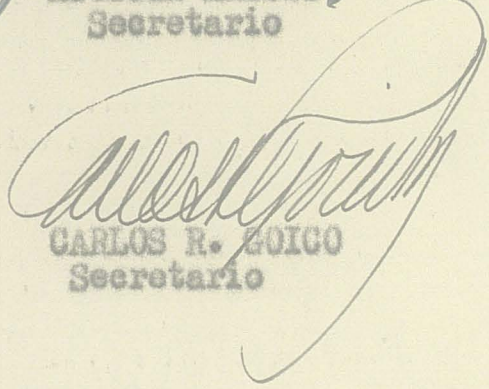
PAG.

4

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 68 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
CARLOS R. GOICO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

049

OTUBA

13 = LEGISLATURA *Prud* de 1950  
 REGISTRADA AL No. *898*  
 en el folio *52* del libro letra *D*  
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados en el Senado  
 y consta de *cuatro*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo *27 de Agosto 1950*  
*J. P. Acuña*  
 Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1086

24 AGO 1950

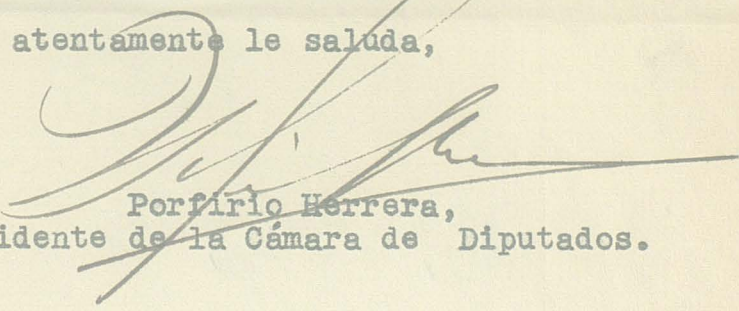
Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #02625 de fecha 22 de agosto en curso, con el cual remitió a esta Cámara de Diputados para los fines indicados en la Constitución, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Luis Mnuel Cáceres sobre la venta de una casa de madera, techada de zinc, en la ciudad de Moca.

Cúpleme informarle que la Cámara le impartió su aprobación y la remitió al Poder Ejecutivo para fines de promulgación, registro y publicación.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10968



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27440

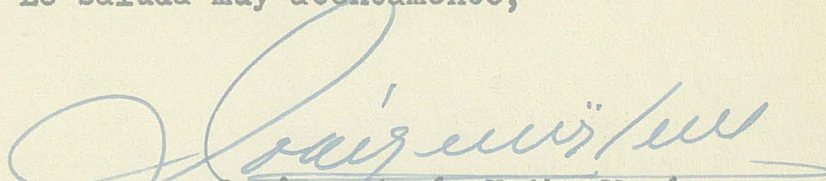
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de agosto de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de fecha 25 de julio del año en curso, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Lic. Luis Manuel Cáceres una casa de madera techada de zinc, en la ciudad de Moca, ha sido promulgada en fecha 26 de agosto en curso, y registrada con el No. 2505.

Le saluda muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr